



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

"La excelencia nuestra meta, los valores el camino"

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

CIRCULAR INFORMATIVA # 2

Medellín, 02 de mayo 2024

Para: Padres de familia y/o acudientes, docentes, directivos docentes, administrativos, estudiantes y comunidad en general.

De: Rectoría.

Ref. Criterios para el manejo de la convivencia escolar en la IE FRANCISCO MIRANDA.

Reciban un cordial saludo lleno de afecto, deseando que reine en sus familias el amor, la paz y el respeto.

Es mi deber como rectora de la Institución Educativa Francisco Miranda, responsable y garante de la seguridad e integridad de todo el personal que pertenece a ella, como son los niños, niñas y adolescentes y comunidad educativa en general, informarles que personas externas a la Institución han atentado contra algunos de nuestros estudiantes. Por lo tanto, la rectoría toma medidas de control para garantizar la seguridad de toda la comunidad mirandina. En este sentido se establecerán unas restricciones en el horario de ingreso y atención a la comunidad para salvaguardar la integridad de nuestros niños, niñas y adolescentes por ser el momento en que hay cambio de jornada y es el mayor flujo de personas.

Estas son las medidas que se toman desde rectoría:

1. Los padres de familia responsables de sus hijos de puertas hacia afuera de la Institución deben traer y recoger a los estudiantes al inicio y final de la jornada escolar para evitar que asistan a encuentros donde se citan para agredirse de manera constante.
2. Los estudiantes que lleguen a clases después de la hora señalada para inicio de jornada escolar, deben estar acompañados de un adulto responsable para poder permitir su ingreso a la institución.
3. Se debe portar el uniforme institucional adecuadamente, esto es responsabilidad del padre de familia, pues se está gestando entre los estudiantes una actitud irreverente de desacato al uniforme institucional, donde se están portando gorras, chaquetas, pasamontañas, chompas, camibusos y otro tipo de accesorios que no están autorizados y no permiten la fácil identificación del estudiante; además, se ha evidenciado el ingreso de personas ajenas a la institución con dudosas intenciones. Por esta y otras razones queda prohibido el uso de todos estos accesorios.
4. Para la atención a los padres de familia la Institución Educativa estableció los días miércoles de 6:15am a 7:30am el horario de la mañana y de 5:00pm a 6:00pm en la jornada de la tarde. Es de carácter obligatorio hacer la atención a los padres de familia en el auditorio, NO se permite hacer atenciones en las aulas de clase, todo esto para garantizar una mayor seguridad de la comunidad educativa.
5. El horario de atención a padres de familia en la secretaría de la Institución y demás dependencias será de 7:30am a 11:00am y de 2:00pm a 4:00pm. Ninguna dependencia de la Institución debe atender en horarios que no están permitidos.
6. De 11:00am a 2:00pm no se debe atender a nadie, no dar citas, no dejar ingresar a ningún padre de familia o persona externa sin previa autorización por escrito debido a que en este tiempo se hace cambio de jornada y es el mayor flujo de personas en la Institución.
7. El portero interno tiene la obligación de acompañar a los padres de familia cuando requieran algún servicio, es su deber proteger la integridad de los estudiantes, docentes y administrativos.

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

8. Por la seguridad de los mismos estudiantes ningún padre de familia está autorizado a ingresar a las aulas de clase a entregar materiales, a dar razones ni mucho menos a sacar a los estudiantes de clase.
9. Si por motivos urgentes un padre de familia debe entrar a la Institución será atendido por el coordinador, indagar y dar una solución a su inquietud. Esta directriz es de estricto cumplimiento y no quiero que se modifique o contradiga lo antes manifestado.
10. Los coordinadores son garantes de la armonía, de los derechos de los estudiantes, ningún coordinador debe enviar a padres de familia a los salones a buscar a los estudiantes o docentes bajo ninguna circunstancia; las intenciones de esta búsqueda se desconocen y colocamos en riesgo la vida de los estudiantes y docentes. En cumplimiento de las funciones propias del cargo como coordinador debe atender al padre de familia que haya ingresado a la institución con la citación firmada.
11. No está permitido citar padres de familia en jornada escolar, exceptuando los días miércoles, si se hace una citación extemporánea por temas de salud o convivencia debe estar firmada y con visto bueno de la coordinación y poder reportar el ingreso de esas familias a la portería.
12. Para cualquier diligencia interna en las diferentes dependencias de la Institución Educativa como entrega de notas, atención de padres de familia los días miércoles, citaciones y demás solo debe ingresar una sola persona y el estudiante si es necesario.
13. Los porteros deben usar el Scanner de seguridad con todas las personas externas que ingresan a la Institución y así detectar implementos o insumos que están prohibidos dentro de las Instalaciones y que ponen en riesgo la integridad de los estudiantes, docentes, directivos y demás comunidad. Este procedimiento es totalmente legal y más si estamos hablando de la protección de menores de edad.
14. La empresa de seguridad, los porteros dentro del contrato y las funciones propias de su cargo deben colocar el Scanner de seguridad y consignar en la minuta todo personal externo que ingrese a la Institución con nombre completo, numero de documento y hora de ingreso, estas funciones hay que cumplirlas y les recuerdo a los guardas de seguridad que está en juego la integridad física y mental, la seguridad de todo el personal y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
15. Está prohibido que los porteros, coordinadores, docentes, administrativos, personal de aseo reciban elementos de estudio, alimentos, paquetes, tareas olvidadas en casa a padres de familia para entregar a los estudiantes en los salones. Los estudiantes deben ser puntuales y organizados en empacar su lonchera, morral y todos los implementos que necesiten durante su jornada escolar. Todo esto en aras de tener un mayor control en el ingreso de sustancias psicoactivas, riesgo de envenenamiento y pérdida de los objetos, tareas y cuadernos.
16. Los porteros deben hacer su trabajo, asumir las funciones propias de su cargo, estar en la puerta de ingreso, cumplir las directrices dadas por rectoría, hacer cumplir estrictamente los horarios de ingreso y salida de los estudiantes, los horarios de atención a la comunidad, dar respuestas claras, no llevar y traer razones, no dar información de docentes, directivos docentes, administrativos a personas externas a la Institución.
17. Los educadores que están en las aulas en la ultima hora de clase deben, una vez suene el timbre, acompañar a todos sus estudiantes de una manera organizada hasta la puerta de salida.
18. Una de las situaciones que está afectando la convivencia en las aulas es el incumplimiento reiterativo de las tareas que asigna cada docente, lo que lleva a un retraso de procesos e interrupciones de clases. Como ya se los mencioné anteriormente, el no traer los implementos de estudio genera dispersión en las clases y está prohibido dejar salir a estudiantes a conseguir los materiales en otras aulas.

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”
Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002
NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

- 19. El uso de aparatos tecnológicos como celulares se ha convertido en un problema al interior de la institución, por lo tanto, les recomiendo NO traer estos equipos, pues en caso de pérdida, la Institución Educativa no se hace responsable y NO podemos realizar requisas ni investigaciones al respecto, el padre de familia debe formular la denuncia en fiscalía.
- 20. El próximo evento que tendremos es para el mes de junio con el festival de coreografías, ya se inicia el ambiente festivo y es por esto que la rectoría autorizo el horario de 6:15am a 11:00am para que los estudiantes practiquen sus bailes en las clases de educación física y artística con el acompañamiento del respectivo docente. NO esta permitido que los estudiantes se queden en contra jornada ensayando dichos bailes.
- 21. Todos los auxiliares administrativos tienen prohibido realizarles llamadas a los estudiantes sin la autorización de rectoría o el coordinador encargado; única y exclusivamente se harán las llamadas por temas médicos o por temas de convivencia.

Padres de familia y acudientes, los invito a unirnos en la defensa y protección de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Cordialmente,

ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ
Rectora IE FRANCISCO MIRANDA

DESPRENDIBLE DE RECIBIDO

Padre/Madre/Acudiente _____
Del (a) estudiante _____ del grado _____
Firma _____

Favor enviar el desprendible como constancia de recibido de la circular por padres de familia y/o acudientes.

ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ
Rectora

